

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 3

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

En el año 2017 se realizó el Diplomado en Gestión de Centros de Atención de Emergencias, el cual realiza la entidad NENA México y que tenía como objetivo desarrollar habilidades directivas, operativas y técnicas en los responsables de los Centros de Emergencia y Denuncia Anónima, Profesionalizar de las operaciones de los Centros de Emergencias y Denuncia Anónima, Difundir los avances y tendencias tecnológicas y operativas, y Generar una visión global sobre la administración de un centro de atención telefónica y despacho de emergencia, por lo cual luego de aprobar el mismo de manera satisfactoria, se requiere realizar la certificación la cual es la que permitirá demostrar por la entidad que su personal es capacitado e idóneo en la implementación, administración y operación de centros de atención de emergencias, permitiendo obtener ventajas competitivas frente a otras entidades del país.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere la contratación del Examen de Certificación LENP con la entidad NENA 9-1-1 México.

- 2. OBJETO:**

11.1.1 Examen de Certificación LENP Latin Emergency Number Professional.

- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:**

Examen de Certificación LENP con la entidad NENA 9-1-1 México el cual se realizará el día 20 de septiembre del presente año.

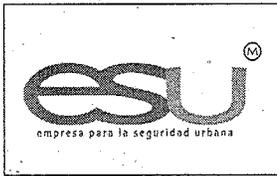
- 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de prestación de servicios.

- 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del reglamento de contratación, por tratarse de un Contrato de capacitación, el cual establece: *"a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios de apoyo a la gestión."*

- 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 2 de 3

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO: No Aplica al tratarse de una certificación que solamente puede realizar el mismo proveedor del diplomado realizado.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de 400 USD que proyectados a una TRM de \$3100 corresponde a cuatrocientos veinte mil pesos (\$1.240.000) más pagos tributarios sin embargo es exento de IVA por tratarse de un pago en el exterior y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar para la profesional Juliana Bermúdez por el rubro presupuestal No 12010601-1 y centro de costos No 13347 y para la profesional Angélica López por el rubro presupuestal No 12010601-1 y centro de costos No 13400

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del reglamento de contratación, por tratarse de un Contrato de capacitación, el cual establece: *"a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios de apoyo a la gestión."*

8. RIESGOS: Ver Adjunto.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare el cumplimiento o la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 3 de 3

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.2.1 OBLIGACIONES DE LA ESU: NA

11.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: NA

11.2.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: Examen de certificación LEMP Latin Emergency Number Professional.

11.2.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista mediante un pago único por el valor total del contrato.

11.2.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la profesional universitaria grado II de la unidad de Investigación e Innovación o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.1 y el Manual de Contratación de la Entidad.

11.2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será 30 días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,

JULIANA BERMÚDEZ H

Profesional Universitario

Unidad de Investigación e Innovación Cargo

ANGELICA LOPEZ

Profesional Universitario

Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad

ALEJANDRO VÉLEZ URIBE

Subgerente Comercial y de Mercadeo

JUAN DAVID BETANCUR

Subgerente de Servicios

